CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.9532610 DE 2026
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-18-2026

Villavicencio - Meta, veinticinco (25) de mayo de 2026

Señor
PABLO ANDRES PINTO CORTES
La ciudad

Asunto: Comunicación Aceptación de oferta - Invitación Pública No. **IP-18-2026**

En atención al asunto de la referencia, relacionado con la Invitación Pública **No. IP-18-2026**, cuyo objeto consiste en *"Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del grupo Electrógenos, (Plantas Eléctricas) y Electrobombas en las sedes de Villavicencio, Acacias - Meta, Granada – Meta, San José del Guaviare – Guaviare, Puerto Inírida – Guainía, Mitú – Vaupés y Puerto Carreño - Vichada, que se encuentran en la jurisdicción de la Dirección Seccional de Villavicencio – Meta"* me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad los requisitos de verificación, y por tanto es ACEPTADA. En consecuencia y de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada, las especificaciones técnicas, los estudios previos y la Invitación Pública **No. IP-18-2026**, junto con el presente documento, constituyen la relación contractual.

Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones a su cargo.

I. CONSIDERACIONES GENERALES	
CONTRATISTA:	PABLO ANDRES PINTO CORTES
REPRESENTANTE LEGAL/ IDENTIFICACIÓN	N/A
DATOS DE CONSTITUCIÓN	N/A
NIT / CC	1110547760
DIRECCION	Cr. 3B N 77ª-59
TELEFONO	3143965401
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES	Solucionesdieselp.p@hotmail.com
ACTO DE JUSTIFICACION	N/A

<table>
<tr><td>APROBACION JUNTA DE CONTRATACION</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>ACTO AUTORIZACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato será ejercida por WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.345.794, en calidad de Profesional Universitario Grado 12 - Coordinador del Área Administrativa, o quien haga sus veces, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya</td></tr>
<tr><td>SUPERVISION TECNICA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>Número CDP</th><th>Fecha</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Valor Total CDP</th><th>Rubro</th></tr>
<tr><td>9726</td><td>2026-03-24</td><td>27-01-01-815</td><td>56.647.085,00</td><td>A-02-02-02-008-007</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">II. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</td></tr>
<tr><td>1. VALOR</td><td>El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($39.086.000), suma que incluye IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
<table>
<tr><th colspan="6">MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA TORRE A Y B DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLAVICENCIO - META</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento de Grupo electrógeno de 300 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración,</td><td>GLOBAL</td><td>1</td><td>2.139.000</td><td>2.139.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, reparación de salida de escape, drenaje y Ajuste filtros y carcasa				
2		Mantenimiento y reparación de Electrobomba de 12 hp, en cuarto de bombeo, del tanque Subterráneo para el sistema de la red contra incendios de la torre B , el cual incluye cambio de sellos mecánicos, embobinado, capacitor, rodamientos e impulsor.	UNIDAD	1	629.000	629.000
3		Mantenimiento y Reparación de Electrobombas de 3 hp, en cuarto de bombeos de aguas lluvias de la torre B, el cual incluye cambio de sellos mecánicos, embobinado, capacitor, rodamientos e impulsor.	UNIDAD	2	336.00	672.000
4		Mantenimiento y reparación de Electrobombas de 9 hp, en cuarto de bombeo, del tanque Subterráneo al tanque aéreo de la torre A, el cual incluye cambio de sellos mecánicos, embobinado, capacitor, rodamientos e impulsor.	UNIDAD	1	400.000	400.000
5		Mantenimiento y reparación de Electrobombas de 4,5 hp, en cuarto de bombeo, del tanque Subterráneo al tanque aéreo de la torre A, el cual incluye cambio de sellos mecánicos, embobinado, capacitor, rodamientos e impulsor.	UNIDAD	1	380.000	380.000
6		Suministro e instalación de ducto de escape de 6" incluye codos y anclajes de fijación	METROS	9	139.000	1.251.000
7		Suministro e instalación de Dos (02) baterías 4D, para la planta en el sótano de la subestación de la Torre B.	UNIDAD	2	1.199.000	2.398.000
MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTROGENO Y ELECTROBOMBAS DE ACACIAS - META.						
ITEM		**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1		Mantenimiento de Grupo electrógeno de 500 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa	GLOBAL	1	3.291.000	3.291.000

	alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, drenaje y Ajuste filtros y carcasa, ubicado en la carrera 20 No.13 - 42 Barrio Cooperativo, Acacias - Meta.				
2	Medidor de combustible nivel base tanque		1	1.588.000	1.588.000
3	Mantenimiento y reparación de fugas en tubería galvanizada del sistema inyectora de presión en cuarto de bombeo, cambio de 4,5 metros de tubería de 3" y elementos para su correcto funcionamiento.		2	799.000	1.598.000
4	Cambio de presostatos y mantenimiento de tablero anterrnado del sistema de presión de agua potable	UNIDAD	2	725.000	1.450.000
5	Mantenimiento preventivo de sistema de inyectoras de presión, cambio de sellos mecánicos, embobinado, capacitor, rodamientos e impulsor, y las bombas contra incendios.	UNIDAD	4	275.000	1.100.000
6	Suministro e instalación de Dos (02) batería 4D	UNIDAD	2	1.199.000	2.398.000
MANTENIMIENTO DE GRUPO ELECTROGENO Y ELECTROBOMBAS EN GRANADA - META					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento de Grupo electrógeno de 100 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando,	GLOBAL	1	1.017.000	1.017.000

		modificación salida drenaje de aceite por obstáculo con cabina, Ajuste filtros y carcasa, ubicado en la calle 24 No. 15 - 18 Barrio Las Delicias Granada - Meta.				
	2	suministro e instalación de Una (01) batería 4D	UNIDAD	1	1.204.000	1.204.000
	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS Y PLANTA ELECTRICA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE					
	ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	1	Mantenimiento de Grupo electrógeno de 135 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, drenaje y Ajuste filtros y carcasa, ubicada en la Transversal 2 No. 11 - 84 Palacio de Justicia de San José del Guaviare - Guaviare.	GLOBAL	1	1.251.000	1.251.000
	2	Mantenimiento y reparación de Electrobombas de 1 hp, en cuarto de bombeo, del tanque Subterráneo al tanque aéreo, el cual incluye cambio de sellos mecánicos, capacitor, rodamientos e impulsor..	UNIDAD	2	232.000	464.000
	3	Suministro e instalacion de Una (01) batería 4D	UNIDAD	1	872.000	872.000
	MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA DE PUERTO INIRIDA - GUAINIA					
	1	Mantenimiento de Grupo electrógeno de 75 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión	GLOBAL	1	2.480.000	2.480.000

	de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, drenaje y Ajuste filtros y carcasa, ubicado en la calle 26 A No. 11 - 15 Barrio Bello Horizonte Puerto Inírida - Guainía.				
2	cargador de baterías smps12/24 10 amperios interno	UNIDAD	1	1.051.000	1.051.000
3	tarjeta electrónica sl 600	UNIDAD	1	1.562.000	1.562.000
4	Suministro e instalacion de Dos (02) baterías 4D	UNIDAD	2	1.060.000	2.120.000
MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS Y PLANTA ELECTRICA DE MITU - VAUPES					
1	Mantenimiento de Grupo electrógeno de 55 KVA, incluye, Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, drenaje y Ajuste filtros y carcasa, ubicada en la carrera 13 T No. 13 - 30 Palacio de Justicia de Mitu - Vaupés.	GLOBAL	1	1.888.000	1.888.000
2	conexión de manguera para combustible entre tanque y planta eléctrica con su nivel y registro.	GLOBAL	1	1.389.000	1.389.000
3	Suministro e instalacion de Una (01) batería 4D	UNIDAD	1	1.060.000	1.060.000
MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS Y PLANTA ELECTRICA DE PUERTO CARREÑO - VICHADA					
1	Mantenimiento de Grupo electrógeno de 75 KVA, incluye,	GLOBAL	1	**2.261.000**	**2.261.000**

			Cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtros de combustible, aditivo radiador, revisión estado de correas, revisión de agua en radiador, revisión refrigerante, revisión estado del radiador, temperatura de motor, Revisión de voltaje, revisión carga de batería, revisión frecuencia, revisión cables de potencia, revisión de breaker, revisión de conexiones eléctricas, Revisión de nivel de ácido de baterías, revisión correa alternador, revisión motor de arranque, sistema de filtros, medición nivel de aceite, revisión presión de aceite, Revisión de uniones, verificar aceleración, revisión nivel de combustible, revisión tanque de combustible, Limpieza general, Revisión de testigos en el tablero de mando, drenaje y Ajuste filtros y carcasa, ubicada en la calle 19 No. 11 - 22 Barrio las Acacias Palacio de Justicia de Puerto Carreño - Vichada.				
		2	Suministro e instalacion de Una (01) batería 4D	UNIDAD	1	**1.173.000**	**1.173.000**
2. FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, pagará el valor total del contrato en un (1) único pago equivalente al 100%, previa presentación de la factura electrónica, liquidación junto con sus soportes de Ley, y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad. Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la Entidad para su validación y posterior autorización de pago. La facturación deberá ir acompañada de los documentos (en formato digital) que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). EL contratista debe cargar la factura y sus soportes en la plataforma del Secop II. En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad. Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente.						

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al CONTRATISTA, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Seccional efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.</td></tr>
<tr><td>3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION</td><td>El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir del perfeccionamiento del contrato y la aprobación de la Póliza de Cumplimiento de los requisitos de Ejecución.

La prestación del servicio se llevará a cabo en las sedes de Villavicencio, Acacias - Meta, Granada – Meta, San José del Guaviare – Guaviare, Puerto Inírida – Guainía, Mitú – Vaupés, y Puerto Carreño – Vichada, donde se encuentran instalados los equipos de bombeo y plantas eléctricas y para el caso del mantenimiento preventivo, que se requiera realizar reparaciones que necesiten del traslado del equipo, esta se llevará a cabo en las instalaciones determinadas por el contratista para tal fin</td></tr>
<tr><td>4. LIQUIDACION</td><td>
<table>
<tr><td>Procede la liquidación</td><td>SI</td><td>X</td><td>NO</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5. ACTA DE INICIO</td><td>
<table>
<tr><td>SI</td><td>X</td><td>NO</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6. GARANTIAS</td><td>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.
En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar Garantía Única de Cumplimiento con los siguientes amparos (pueden ser un amparo o varios):

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Del valor del Contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>10%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>10%</td><td>Del valor del contrato</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura y Terceros Afectados, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 de 2015 y debe contar con el siguiente amparo:

Amparo	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Responsabilidad Civil extracontractual	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	200SMMLV

Nota 1: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por compañías aseguradoras legalmente establecidas y facultadas para tal fin, este riesgo es asumido por el contratista.

Nota 2: Las pólizas deben ser entregadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación.

Cuando con ocasión de las reclamaciones que sean efectuadas por la Entidad el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al proveedor restablecer el valor inicial de la garantía. Si el plazo del contrato se prorroga, se exigirá al proveedor ampliar el valor de la garantía única de cumplimiento otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En ese sentido, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual contará con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 3: El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta a: **Generales.** **1.** Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato. **2.** Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011: **a.** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. **b.** No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato. **c.** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso. **d.** Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. **e.** No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. **f.** No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. **g.** No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación

h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

4. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

5. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

6. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir la normativa vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Especificas.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo, la invitación pública, y los demás documentos que hacen parte del presente proceso contractual.

2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las prioridades autorizadas mediante escrito por parte de la Entidad, entregando los equipos en correcto funcionamiento y operación.

3. Hacer firmar el cumplido de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del contrato. Sin este requisito, el CONTRATISTA no podrá facturar el respectivo servicio.

4. Ejecutar el servicio objeto del presente contrato, utilizando personal técnico calificado, repuestos y materiales de la mejor calidad del mercado y propios de la marca registrada de cada equipo.

5. Atender sin dilación, los reclamos cuando se presenten fallas imputables a los trabajos como garantía.

6. Entregar en buen estado de funcionamiento los equipos, realizar las revisiones que sean necesarias, que incluyan los ajustes y calibraciones

que requiera el equipo, inclusive, después del término de duración del presente Contrato y durante su vigencia.

7. Responder por los daños o fallas producto de impericia, imprudencia o negligencia de sus representantes de servicio y en dicho caso, asumirá los costos de las correspondientes reparaciones o mantenimientos.

8. Reparar los daños que, por responsabilidad de sus operarios, se llegaren a causar con ocasión de la prestación de los servicios.

9. Atender a toda llamada relacionada con el funcionamiento de los equipos con un tiempo de respuesta no superior a Cuatro (4) horas hábiles después de solicitado el servicio en la ciudad de Villavicencio – Meta.

10. Colaborar para con la Entidad en la actualización de la ficha técnica de cada equipo, detallando las actividades realizadas, cambio de partes, cualidades y rendimientos de los demás que se consideren pertinentes.

11. El personal a cargo del CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual será el idóneo y debidamente calificado para atender en forma oportuna los intereses de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio, el cual deberá presentarse carnetizado dentro de las instalaciones de la entidad.

12. Una vez firmada el acta de inicio, el Contratista deberá presentar dentro de los tres días siguientes la programación y/o cronograma actualizado y detallado, ajustado al plazo contractual, de los sitios en los cuales realizará los mantenimientos contratados.

13. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARP, y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, a que haya lugar. 13.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. Presentar un informe final de ejecución de actividades en medio físico y magnético con registro fotográfico a todo color, en los cuales se determine las actividades desarrolladas, relación de repuestos utilizados, entregando en medio físico la hoja de vida y ficha técnica de los equipos y manual de uso y conservación de los mismos.

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional

	de Administración Judicial de Villavicencio. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. **Nota 2:** El contratista es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza a su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL, y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **Nota 3:** En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.
8. OBLIGACIONES AMBIENTALES	**Al inicio del contrato, el contratista deberá hacer entrega de:** 1. Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato. 2. Aportar las fichas de seguridad de los productos empleados para los mantenimientos, las cuales deben tener una vigencia no mayor a 5 años, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y las 16 secciones reglamentarias. 3. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato. 4. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. **En la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer entrega de:** 1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio. 2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida. 3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados. 4. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato no se reenvasen en recipientes de alimentos y que todas las sustancias empleadas cuenten con etiquetas de identificación. 4.
9. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de

	impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Llevar a cabo el recibo total de los bienes, verificando el cumplimento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado. 5. Aprobar o rechazar los bienes, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado. 6. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato. 7. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 8. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste. 9. Elaborar el cronograma de trabajo con el contratista y autorizar las modificaciones a los mismos por intermedio del supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. 10. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista. 11. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad. 12. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.
10. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6424 de 2024 y en la Resolución 7049 de 2019 "*Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la DEAJ y sus seccionales"*, deberá dar cumplimiento a las funciones relacionadas en los documentos mencionados, entre las que se encuentran: 1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 2. Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar. 3. Solicitar el cronograma de entregas elaborado por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el

	cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. 4. Verificar que los bienes estén acordes con las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso y la Oferta presentada por el contratista. 5. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones. 6. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. 7. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicable. 8. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. 9. Verificar las facturas presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido. 10. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II” 11. Remitir al área de asistencia legal, la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de ser incorporada en el expediente contractual. 12. Remitir oportunamente los documentos soporte al área financiera para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia. 13. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato. 14. Elaborar y presentar al área de asistencia legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista. 15. Solicitar concepto jurídico al área de asistencia legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren modificaciones contractuales. 16. Presentar informe final del contrato. 17. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad, orientando al trabajador en todas las labores impartidas para el día. 18. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor.

	19. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* de Colombia Compra Eficiente.
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN	Hacen parte de la presente Carta de Aceptación todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación de la misma cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
12. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del contrato y por tanto tienen fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

JENNY MARCEL RUIZ ROMERO
Director Seccional (E)

Proyecto: José Ignacio Arévalo Barrera – Profesional Universitario Grado 09 – Área de asistencia Legal

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.9532610 DE 2026
INVITACIÓN PUBLICA No. IP-18-2026
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

13) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **14) INDEMNIDAD DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:** El Contratista mantendrá indemne a la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **15) GARANTÍA LEGAL:** El CONTRATISTA se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **16) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados ni se extinga la obligación principal. **17) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro coactivo. **19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de configurarse las situaciones o causales previstas en la ley se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación, cesión y terminación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **20) CADUCIDADES ESPECIALES:** LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO podrá declarar la caducidad del contrato, en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **21) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión. **22) LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación de este conforme a lo ordenado por los artículos60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0019 de 2012, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **23) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política y en la ley. **24) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el CONTRATISTA declara bajo la

gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable por la Contraloría dentro de juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **25) DERECHO DE AUTOR:** La NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complementen, modifiquen o sustituyan. En el sentido, el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. **26) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **27) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **28) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en desarrollo del objeto contractual. **29) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **30) GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **31) PROTECCIÓN AL AMBIENTE:** el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato. **32) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **33) AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y REQUERIMIENTOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:** El CONTRATISTA acepta ser notificado, requerido e informado de las comunicaciones, actuaciones y actos administrativos por medios electrónicos en el correo indicado en el acápite “CONSIDERACIONES GENERALES”. **34) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Villavicencio.